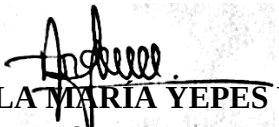




INFORME SECRETARIAL, agosto 2 de 2022,

A despacho del señor juez el presente expediente, para informarle que el abogado designado como apoderado de oficio del señor Orlando Marín Cañas, allegó memorial aportando certificaciones y autos con los que comunica que funge como apoderado de oficio y/o curador ad litem, en mas de 5 procesos, los cuales datan de 2019 a 2022; sin embargo, tales documentos no especifican si tales negocios aún se encuentran en trámite. (Ver anexo 7, del cuaderno ppal)


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00427

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, dentro de este trámite de concesión del beneficio de amparo de pobreza solicitado por el señor **Orlando Marín Cañas**, previo a resolver sobre la declinación de la nominación presentada por el abogado de oficio designado, advertido que de los documentos arribados por el togado al dossier para acreditar las demás curadurías y apoderamientos de oficio que refiere le impiden su aceptación, no dan cuenta del estado actual de tales procesos; se requiere al abogado Gustavo Adolfo Gómez Cardona, para que allegue certificación de cada proceso expedida por el respectivo juzgado de conocimiento, que permita verificar el estado actual de los mismos.

Se advertirá al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación.

Por la secretaria, líbrese el oficio correspondiente y procédase a notificar conforme a los reglado en los artículos 103 y 111 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592dc6567c45d7c15821f665d95aa17b96f6ac53bd7b58ecfec2cd5b05d9a677**

Documento generado en 04/08/2022 06:48:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>